

Número 2580

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 598/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra D^a Consuelo Sabater Muñoz y D. Ginés Escudero Pérez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En Primera Subasta, el día veintiseis de junio próximo y hora de las diez treinta; por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día treinta de julio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintisiete de septiembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.- Cuatro.- Vivienda en planta baja, fase primera del Complejo residencial sito en término de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, sitio de las Palmeras y en Avenida Francisco Franco y calle Los Narejos, primera de derecha a izquierda, según se mira al Conjunto y a su fase por la calle los Naranjos. Tiene a efectos de la urbanización el número uno. Superficie construida de 57,54 metros cuadrados, un patio de 21,60 metros cuadrados, y una zona ajardinada de 100,69 metros cuadrados, lo que hace una total superficie de la parcela de 179,83 metros cuadrados. Está distribuida en salón-comedor, cocina, cuarto de baño, paso y tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier, registral nº 29519, libro 363 de San Javier, folio 119 vto.

Valorada a efectos de subasta en catorce millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.-

Número 2575

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

EDICTO

D^a Ana Caballero Corredor. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Jumilla y su Partido

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 195/94, a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia. Gran Vía, 23 y C.I.F. G-30010185 contra D. Bartolomé Torres Lozano y su esposa D^a. Francisca Baños Tomás, domiciliados en Jumilla. Murcia. Calle Cánovas del Castillo, 90-bajo y con DD.NN.II. números 74.265.962 y 74.289.756. respectivamente, sobre reclamación de la cantidad de 723.922 pesetas de principal y otras 350.000 presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, catorce de mayo, trece de junio y quince de julio próximos, todas ellas a las 11'00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.- Las cargas y gravámenes anteriores y referentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.- La mitad indivisa de un solar situado en la calle de los Pasos número 68, orientado al Este, que ocupa una superficie de 53 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, la Rambla del Pósito, izquierda, casa de Esteban Miñano Miralles y espalda, corral de una cueva de la calle del Pósito. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 55 del Tomo 1683 del archivo. Libro 722 de Jumilla. Finca 19.700.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

Rústica.- La nuda propiedad, de 11 áreas y 17 centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido de la Alquería del término de Jumilla. Linda: Este, de Juan García Abellán. Sur de Josefa Martínez Guardiola y Oeste y Norte, Pedro Antonio Terol Lozano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 188 del Tomo 1782 del archivo. Libro 768 de Jumilla, Finca 14.275.

Valorada en doscientas mil pesetas.

Rústica.- La nuda propiedad de 52 áreas y 45 centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido de las Fuentes de del término de Jumilla. Linda: Este y Sur, de herederos de Luis Sánchez Font, Oeste de Juan Gil y Norte de herederos de Pedro Carrión Tomás. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 185 del Tomo 1782 del archivo. Libro 798 de Jumilla. Finca 13.595.

Valorada en trescientas mil pesetas.

Rústica.- La nuda propiedad de 71 áreas y 48 centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca, en el partido Miraflores del término de Jumilla, Linda: Este, Hermanos Baños Tomás, Sur, finca que compra Miguel Baños Tomás. Oeste, de Fermín Tomás López y Norte, camino de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 109 del Tomo

1.826 del archivo. Libro 787, de Jumilla. Finca 23.355

Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Rústica.- Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de 5 áreas y 81 centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca, ensanches, en el partido Miraflores del término de Jumilla, Linda Este, de Santos y Trigueros, S.A., Sur, finca que compra Miguel Baños Tomás; Oeste, finca que compra Francisco Baños Tomás y Norte, camino de servidumbre. Dentro de su perímetro, existe una cochera compuesta solo de planta baja, que ocupa una superficie de 51 metros cuadrados. Inscrita en el Registro Civil de la Propiedad de Yecla, al Folio 106 del Tomo 1.826 del archivo. Libro 787 de Jumilla. Finca 23.354.

Valorada en doscientas mil pesetas.

Dado en Jumilla a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.-La Juez.-El Secretario.

Número 2583

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Cartagena en Tercería de mejor derecho-núm. 81/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Agustín Rodríguez Monje contra otros, Dª. Isabel López Martínez y Land Empresa Constructora Cartagena, S.A., ambos en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a los referidos demandados para que dentro del término de diez días se personen en los autos antes indicados en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación procesal de rebeldía.

Dado en Cartagena, a diez de enero de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario.

Número 2588

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Tercería de mejor derecho bajo el núm. 241/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Agustín Rodríguez Monje contra otros y Dª. Isabel López Martínez la mercantil Land Empresa Constructora, S.A., en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de emplazar a los demandados antes mencionados para que en el término de diez días comparezcan en esta causa por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Dª Mª Isabel López Martínez y Land Empresa Constructora, S.A., expido el presente.

En Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.